



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

027

Piura,

09 ENE 2008

VISTOS: El Memorándum N° 1480-2007GRP-440310 del 14 de Diciembre del 2007, el Informe N° 1699-2007/GRP-440310 del 28 de Diciembre del 2007, y el Memorándum N° 022-2008/GRP-440300 del 07 de Enero del 2008, de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Designación de un profesional colegiado como Supervisor del: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA CEPAD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 838-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, del 13 de Diciembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA CEPAD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, el que ha sido elaborado por el Arq. Roder Rafael Calle Gonzáles, revisado por la Arq. Karla Jibaja Chumacero, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial de **S/. 13,692.43** (Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 43/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2007, incluye Gastos Generales, (5%), Utilidad (5%) e IGV (19%), con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata – Servicios de Terceros);

Que, con Memorándum N° 1480-2007/GRP-440310 del 14 de Diciembre del 2007, la Dirección de Obras comunica al Arq. Roder Calle Gonzáles su designación como Supervisor del: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA CEPAD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, a partir de dicha data, debiendo cumplir con las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de obras, informando el avance en forma precisa y oportuna, debiendo así mismo, dar cumplimiento estricto a las metas detalladas en el Expediente Técnico y a los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 1699-2007/GRP-440310 del 28 de Diciembre del 2007, el Director de Obras solicita a la Dirección General de Construcción se sirva disponer la formulación de la Resolución que designa a partir del 14 de Diciembre del 2007 al **Arq. RODER RAFAEL CALLE GONZALES**, con C.A.P. N° 9567 como Supervisor del: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA CEPAD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicios de Terceros);

Que, con Memorándum N° 022-2008/GRP-440300 del 07 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la Resolución correspondiente que designe a partir del 14 de Diciembre del 2007, al Arq. Roder Rafael Calle Gonzáles como Supervisor del Proyecto indicado, a cuyos efectos adjunta la documentación correspondiente;

Que, siendo necesaria la designación de un profesional colegiado en calidad de Supervisor de la ejecución de la obra y del logro de las metas establecidas en el Expediente Técnico, deviene en procedente la emisión de la resolución administrativa de aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

027

Piura,

09 ENE 2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación, a partir del 14 de Diciembre del 2007 del Arq. RODER RAFAEL CALLE GONZÁLES, con C.A.P. N° 9567 como SUPERVISOR del: "ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA CEPAD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA", modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicios de Terceros), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Supervisor debe sujetarse en lo que fuera aplicable, a lo dispuesto por la Directiva Regional N° 012-2007/GRP-GGR-GRI-SGRNS "Funciones y Competencias del Ingeniero Inspector o Supervisor de Obra por Contrata en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2007/GRP-PR de fecha 09 de Julio del 2007, y el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM de aplicación supletoria, disposiciones modificatorias y complementarias que se emitan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Ingeniero Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

